

convenios de 14 de Diciembre ha de ser inviolable. Las gabelas que pesan sobre el empobrecido pueblo, deben ser dismuidas llevando adelante las saludables reformas tantas veces proyectadas, y que han encontrado una vigorosa resistencia en los enemigos irreconciliables de su patria.

¡Permita la Divina Providencia, que uniéndose en sentimientos todos los buenos y leales yucatecos, logremos afianzar la paz pública! Si el gobierno de Yucatan llegase á romper el círculo de hierro en que ha querido encerrarse, y escuchar la voz de los pueblos, ese día se habrán cumplido los votos de vuestro conciudadano y amigo.

Campeche, 8 de Diciembre de 1846.—
Domingo Barret.

COMUNICACIONES que han mediado entre el C. Santiago Mendez y S. E. el gobernador provisional de Yucatan, relativas al pronunciamiento verificado en esta ciudad el 8 del presente mes.

Exmo. Sr.—Me uno y adhiero al pronunciamiento del pueblo campechano, pero al verificarlo, suplico que se me permita hacer una breve reseña de mi conducta política desde que con tanto gusto me dejé el gobierno de Yucatan, y de los motivos que me impulsaron á observarla. Lo exige así el deseo de conservar mi reputación de patriota ardiente, puro y desinteresado, único premio á que aspiraba por los servicios que he prestado á mi país y que deseaba legar á mi numerosa familia, ya que mi dedicación á estos mismos servicios no solo me ha impedido acumular para ellos bienes de fortuna, sino que ha disminuido considerablemente los que por fruto de un honrado é impropio trabajo comercial poseía, especialmente al iniciarse la gloriosa y útil revolución de 1840.

Regresé á esta ciudad querida de mi corazón, en Junio de 1844, dejando el gobierno de Yucatan en manos del Sr. Barbachano, como primer vocal de la asamblea departamental, que conforme á los convenios de 14 de Diciembre de 1843 se había establecido. Desde luego advertí que manifestaban sus habitantes un disgusto muy marcado porque no se me había dado lugar, y lugar preferente, en la propuesta que la asamblea dirigió al Gobierno Supremo para gobernador del Departamento. Nacia

el disgusto en unos, del conocimiento que tenían de los sacrificios que yo había hecho siempre en defensa de la causa popular, pero especialmente en 834, en 840, 42 y 43, y juzgaban una grave ingratitud el que no se me hubiese dado lugar en aquella propuesta; con manifiesta equivocación creían otros que solo yo era capaz de sostener el orden, la tranquilidad, el respeto á las leyes, una marcha progresiva, y limitadas y contenidas las ambiciones particulares, después del desborde de las pasiones populares que la guerra había producido: dominaba en algunos una sincera adhesión á mi persona, que creía mortificada con lo que ellos llamaban un gran desaire: eran muchos movidos por ese espíritu de localismo, que cuando es exagerado y se extravía de la única senda en que es útil, que es la de la emulación y conatos para superar en civilización, en industria, en conocimientos y moralidad al pueblo ó nación rival, germina males sin cuento, como que propende á sumir á la humanidad en la ignorancia, en la barbarie, en la miseria y en todas las pasiones que nacen de la envidia; y había algunos, en fin, aunque pocos, enemigos de la causa de Yucatan, que diestramente explotaban estos elementos de discordia y división, porque solo de esta podían aguardar la ruina del glorioso baluarte que á tanta costa habíamos edificado para preservar la libertad y felicidad de nuestra Península, á saber, la unión á la República Mexicana bajo los convenios de 14 de Diciembre de 1843.

Preví desde entonces, que si nuestros legisladores y gobernantes no se manejaban en el desempeño de sus funciones con la mayor prudencia y tino; si no marchaban aunque con circunspección por la senda del progreso; si no procuraban disminuir en todo lo posible las cargas del Erario, para poder reducir en proporción las del pueblo; y si, en fin, no dictaban algunas medidas y omitían otras, aunque aquellas fuesen innecesarias y estas convenientes, con tal que no fuesen de grande importancia, para no descontentar á este pueblo, si deseaba las primeras ó repugnaba las segundas, se irían fomentando aquellos elementos de descontento y discordia hasta llegar á un rompimiento que nos condujese á la guerra civil con todos sus horrores, y que destruyendo la unión que hace la fuerza de Yucatan, y á la que debe la feliz posición en que se colocó por los convenios de 14 de Diciembre, lo expusiese á perderla y á quedar en peor estado que

antes, después de tantos y tan cruentos sacrificios.

Con esta prevision, mi corazón se llenó de amargura; pero nunca me abandonó la esperanza de poder evitar, ayudado de la Divina Providencia, que llegásemos á aquel funesto extremo; y para conseguirlo, me propuse primeramente convencer á todo ese pueblo, de que el no haber yo ocupado lugar en la propuesta para gobernador, no se debía achacar á nadie mas que á mí mismo, que había hecho los mayores esfuerzos para que así fuese: procuré inspirar la confianza debida y que realmente me merecían las personas propuestas: procuré convencer igualmente á todo el mundo de que no había motivo alguno para temer los males que se presagiaban, y que cuando alguno ó algunos llegasen á acontecer, siempre serían infinitamente menores que los que debería producirnos la desunión y la guerra civil, si por desgracia llegásemos á caer en ella; y guiado de este principio, combatí constantemente desde entonces hasta hoy todas las censuras exageradas, todas las oposiciones exaltadas al gobierno, todos los conatos á la inobediencia y á la insurrección que asomaron ó se manifestaron abiertamente repetidas ocasiones, y al mismo tiempo no cesé de advertir á nuestros gobernantes, ni de dirigirles las mas enérgicas observaciones acerca de la necesidad de corregir los efectos de algunas providencias, de la de dictar otra, y de la de omitir alguna, para contentar ó no disgustar á este pueblo que lleno de valor, lleno de energía, orgulloso con los mismos sacrificios que había hecho en defensa de la libertad de Yucatan, se creía con derecho á influir eficazmente en la suerte del país, y que era sumamente susceptible de irritarse, romper el saludable freno de la obediencia á las leyes y á las autoridades constituidas, y envolvernos en la anarquía.

Levántese un solo campechano ó cualquiera otro yucateco, y diga en qué ocasión, en qué tiempo, pública ó privadamente no me oyó hablar con arreglo á aquellos principios, y muestren los Sres. Lopez y Barbachano y el secretario general de gobierno mi correspondencia particular para desmentirme, si me separo de la verdad en lo que queda expuesto.

Pero la Divina Providencia castigó mi presunción, haciéndome ver mi debilidad para luchar por mí solo contra el torrente de las pasiones populares que se desbordaba, y contra la desconfianza de nuestros gobernantes y de los que los han ro-

deado, que han atribuido constantemente mis advertencias á las miras mas innobles, pérfidas y rastreras, y han creído ó fingido creer que yo, exclusivamente yo, era el promovedor de todas las oposiciones, de todas las censuras y todos los conatos á la inobediencia é insurrección que sus disposiciones legislativas ó sus actos gubernativos contrarios á mis advertencias producían en esta; y esto sucedía aun en el tiempo mismo en que yo no solo aventuraba mi influencia y prestigio, sino que esponía mi propia existencia, y aun cuando en medio del mas exaltado resentimiento por mi franca y decidida oposición al progreso de la guerra civil, cuyo estallido no me había sido posible evitar, y por mis públicos y eficaces conatos para el restablecimiento de la adorable paz, se pedía á gritos mi muerte en esta plaza pública, por campechanos que me habían amado y respetado como á un padre, por muchos que habían escuchado siempre y seguido sin vacilar mi voz, esta voz que lo juro ante Dios y los hombres, y con la cabeza ergida, jamás les inspiró sino el mas puro patriotismo, el amor al orden, el respeto á todas garantías sociales, á las leyes y á las autoridades legítimamente constituidas, la tolerancia y la benevolencia; y nunca la crueldad, la violencia ni los sentimientos sanguinarios. Y aquellos que así me deturpaban y calumniaban tan atroz y despiadadamente, y procuraban mirar y destruir mi prestigio tan legítimamente adquirido y tan necesario y útil á la conservación de la paz y tranquilidad de Yucatan, motivo principal porque deseaba conservarlo, daban mas importancia á la mas leve indicación de cualquier émulo ó enemigo mio, aunque también lo fuese conocidamente de la patria, que á mis mas sinceras, fundadas y enérgicas observaciones.

En tal estado de cosas, cuando ya es incontenible la exaltación de este pueblo, cuando yo me veo rodeado de circunstancias que por públicas y conocidas no es necesario referir, pero que no me permiten obrar sino de determinado modo, doy mi adhesión pública al plan proclamado hoy en esta ciudad, cuyos objetos me parecen justos, patrióticos y laudables, y á cuyo buen éxito contribuiré con la lealtad que me caracteriza; pidiendo al mismo tiempo á la Divina Providencia, que ya que no ha sido posible evitar ese rompimiento, disminuya por un efecto de bondad infinita con que siempre y tan visiblemente ha favorecido á Yucatan, sus

funestas consecuencias; haciendo que el plan sea secundado en todos sus pueblos á la mayor brevedad posible, y acogido benévolaente por el Exmo. Sr. D. Miguel Barbachano, el gobernador provisional, mandar publicar esta comunicacion si lo tiene por conveniente, y admitir las protestas de mi respeto y obediencia.

Campeche, Diciembre 8 de 1846.—*San- tiago Mendez*, Exmo. Sr. gobernador provisional, C. Demingo Barret.

Secretaría general del gobierno provisional de Yucatan.—En medio de una numerosa reunion de ciudadanos, dispuso S. E. el gobernador provisional se diese pública lectura á la muy interesante comunicacion de vd. del dia de ayer, en la que manifiesta su decidida y franca adhesion al pronunciamiento del pueblo campechano, por considerar sus objetos justos, patrióticos y laudables.

Las emociones más justas de reconocimiento, y las más sensibles y expresivas demostraciones que aquella reunion de ciudadanos manifestó, deben persuadir á vd. con la más merecida satisfaccion, el grado sublime en que este pueblo heroico y liberal, estima y califica los importantes servicios que ha prestado vd. en todas épocas á nuestra idolatrada patria. Qué otra mayor y mas apreciable recompensa puede apetecer un honrado y desinteresado ciudadano.

Este interesante documento, que con tanto júbilo y regocijo oyó leer el pueblo, es en efecto la historia mas exacta y circunstanciada que pudiera narrarse de la conducta política que constantemente ha observado V. desde el glorioso pronunciamiento de 1840, que de veras nos dió patria y libertad. Esa conducta política, siempre manifestada con franqueza y sinceridad, ha contribuido muy mucho para que alcanzase Yucatan los interesantes bienes que ha gozado desde aquella época de feliz recordacion, por mas que hayan querido interpretar de otro modo los verdaderos enemigos de la patria. El distinguido nombre de V. jamás podrá separarse de la lealtad y buena fé con que siempre ha ofrecido gustoso los mas grandes sacrificios á Yucatan, y el pueblo de Campeche, que tantos y tan justos deberes de recompensa tiene que cumplir, manifestándole su gratitud por aquellos servicios, lo hizo ya al expresar el dia de ayer

el nuevo voto y prueba de decidido aprecio con que justamente ha distinguido y apreciado las heroicas virtudes que caracterizan la noble conducta de V.

A esos anteriores títulos que le han alcanzado á V. el merecido nombre de desinteresado patriota, se agrega hoy el nuevo servicio que ofrece á su siempre predilecto Campeche, contribuyendo eficazmente al buen éxito del patriótico plan proclamado ayer en esta ciudad. Quiera la Divina Providencia coronar los buenos servicios que V. ofrece, restableciendo la union y fraternidad de nuestros hermanos! Su diestra protectora jamás abandone á nuestro amado Yucatan!

Así, pues, el Exmo. Sr. gobernador provisional me ha ordenado diga á V. en contestacion á su citada comunicacion, que acepta formalmente los servicios por V. para hacer que los demás pueblos de la Península secunden á la mayor brevedad posible el indicado plan, procurando conseguir este importante objeto sin la efusion de una sola gota de la preciosa sangre yucateca, que derramada por desgracia, de ella responderán ante Dios y los hombres, los que sin atender á los justos clamores del pueblo agobiado, le obligaron á hacer respetar por sí mismo el sagrado y preferente derecho de la conservacion; disponiendo igualmente S. E. el gobernador se imprima dicha comunicacion y esta respuesta para satisfaccion de V. y conocimiento de todo el pueblo yucateco.

Y al decirlo á V., tengo el gusto de protestarle la consideracion de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Campeche, 9 de Diciembre de 1846.—*Juan F. de Cicero*, secretario general provisional.

Campeche, 10 de Diciembre de 1846.—*Son copias.*—*Cicero.*

COMPROBANTE NUM. 4.

Sublevacion de Maxcanú en consonancia con la de Campeche.—Decretos expedidos en consecuencia de esto.—Proclama del Sr. Barrera.

Gefatura política accidental del partido de Maxcanú.—En este momento, que son las ocho de la noche, ha salido D. Isidro Gonzalez con una fuerza como de treinta á cuarenta hombres á todo escape, tomando la direccion del camino de Jalacó, llevándose algunas armas y todo el parque

que existia en este cuartel, el que fué sorprendido por el mismo señor anoche como á las doce, y en el momento mandó reunir á las autoridades y al R. ayuntamiento por medio de la fuerza armada, haciendo suscribir una acta, de la cual remito á V. una copia para que se imponga de su tenor. Protesto á V. E. que solo por la fuerza ha sido suscrita dicha acta, y que como pusieron puestos avanzados, no pude dar parte oportunamente, pues ninguno de los soldados de este cuartel se presentó, y si se han ocultado, de manera que en este momento ha quedado la poblacion á merced de cualquiera otra fuerza que quiera apoderarse de ella. Del mismo modo la diligencia que conducia el correo habia sido detenida, y sigue su curso de viaje desde este momento en que me apresuro á dar parte á V. E. de todo lo ocurrido, desde la invasion de dicha fuerza hasta este momento de su fuga.

Dios y libertad. Maxcanú, Agosto 5 de 1857.—*Miguel Sosa*, Exmo. Sr. gobernador del Estado.

En la villa de Maxcanú, á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos en la sala de sesiones del R. ayuntamiento los señores componentes del cuerpo municipal, en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. alcalde primero D. Miguel Sosa, y jefe político accidental del partido, se dió lectura á una acta evacuada en esta villa el dia de ayer por las fuerzas que la ocupan, y convencidos de lo justos y verdaderos que son sus positivos deseos, por referirse á hechos que realmente han existido tal cual en ella se expresan, resolvió sostener por sí y por el pueblo que representa, los artículos siguientes:

Art. 1º En atencion á las nulidades con que han sido practicadas las elecciones de los llamados Congreso constituyente y gobernador del Estado, Yucatan desconoce la autoridad de ambos por ilegal y como obra de la fuerza de las armas y del poder, y no del voto explicito y libre de la mayoría de los ciudadanos electores.

Art. 2º Para que el Estado no quede acéfalo, se restablezca el orden y vuelvan las leyes á ejercer su benéfica influencia, así como los ciudadanos sus inalienables derechos, usando de la libertad de que se les privó, se declara gobernador provisional, mientras entra á fungir el que resulte legalmente electo, el C. José María Var-

gas, quien dispondrá se practiquen de nuevo las elecciones con entera libertad, sin intervencion de la fuerza ni del poder de las autoridades, sujetándose en todo á las leyes vigentes hasta el dia 31 de Mayo.

Art. 3º El encargado del gobierno ejercerá la comandancia general, y el Sr. coronel D. José Dolores Zetina, la comandancia en jefe del ejército restaurador de la libertad y las leyes.

Art. 4º Instalado el gobierno que por este plan se proclama, dirigirá al Supremo de la nacion una fundada exposicion para justificar las causas que han dado motivo al pueblo yucateco para usar del derecho sagrado de insurreccion, así contra las autoridades ilegalmente constituidas, como contra aquellas que le han privado del libre ejercicio de sus derechos, infringiendo las leyes que lo garantizan.

Art. 5º Los que suscriben protestan no atentar contra la propiedad ni contra las personas de los ciudadanos pacíficos, y solo usar de la fuerza contra la que se les oponga, así como represallar, si se procediese contra los que creen desafectos á la administracion intrusa que en esta se desconoce.

Art. 6º Los mismos juran al Supremo Gobierno de la nacion obediencia y sumision conforme á las leyes, sin renunciar los derechos naturales y civiles de toda sociedad, y los que el Estado tiene para constituir su régimen interior como soberano é independiente.

Con lo que se concluyó la presente acta, la cual firmamos para constancia.—*Miguel Sosa*, alcalde primero y jefe político accidental del partido.—*José María Castillo*, alcalde segundo.—*Rufino Novelo*, regidor.—*Manuel L. Velázquez*, regidor.—*José M. Briceño*, regidor.—*Francisco Amézquita*, regidor.—*Antonio Perera*, síndico procurador.—*Marcos Briceño*, secretario.

Es copia legal del original que para en el libro de actas de esta secretaría de mi cargo.—*Marcos Briceño*.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado libre de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el Soberano Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

Art. 1º Para el establecimiento de la paz y consolidacion del orden público, se conceden al gobierno facultades extraordinarias.

Art. 2º Terminadas las circunstancias anormales, el gobierno dará cuenta al Soberano Congreso del Estado.—*Mariano Brito*, diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel*, diputado secretario.—*José Dolores Zetina*, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida, á 6 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera*.—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus habitantes, sabed:

Que el Soberano Congreso del mismo ha decretado lo siguiente:

La legislatura de Yucatan considerando: Que en las actuales críticas circunstancias que atravesamos es necesario dejar expedita, libre y franca la accion del poder Ejecutivo para restablecer el orden perturbado por la guerra civil:

Que para este fin en la sesion del dia de ayer se concedieron al gobierno facultades extraordinarias sin limitacion:

Considerando que el cuerpo legislativo, á causa de la revolucion y del desorden, no puede deliberar cual cumple á su mision constituyente; ha venido en decretar y decreta:

Art. 1º El Congreso constituyente del Estado de Yucatan suspende sus sesiones durante la actual emergencia pública.

Art. 2º Restablecido el orden, se reunirá de nuevo para continuar sus sesiones.

Dado en Mérida en el palacio legislativo, á 6 de Agosto de 1857.—*Mariano Brito*, diputado presidente.—*Juan Antonio Esquivel*, diputado secretario.—*Juan F. Molina*, diputado secretario.—Al gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. En Mérida, á 7 de Agosto de 1857.—*Pantaleon Barrera*.—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.

EL C. PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus compatriotas.

¡COMPATRIOTAS! La sociedad, atacada por una turba de hombres corrompidos y malvados, vuelve á entrar en las horribles

convulsiones en que la pusieron alguna vez las pasiones mas innobles. Allá en el corazon de la sierra, y en algunos puntos del camino real, se han estado reuniendo los reos prófugos, los facinerosos que estaban ocultos, los desertores del ejército, que exitados por la ridícula ambicion de unos pocos hijos protervos del país, salen de sus guaridas, invaden las pequeñas é inermes poblaciones, las vejan, las insultan, las saquean, á falta de principios y de buenas ideas, invocando pretextos los mas exagerados.

Ya os lo he dicho, compatriotas: el gobierno, que vela por el orden, no sucumbirá sino despues de una lucha constante. Yo no aspiré al gobierno; tengo la satisfaccion de haber sido electo popularmente; tengo la gloria de haber sido favorecido por una gran mayoría de sufragios; cuento con la opinion pública; mis intenciones son rectas y puras; y vuelvo á decirlo, no temo las dificultades, porque los buenos yucatecos me ayudan, el verdadero patriotismo me apoya.

Misterios de iniquidad y de la mas negra perfidia, han movido á los hombres que ántes he señalado; mi deber es entrar en la lucha; mi objeto es salvar á la patria de la audacia y desenfreno de los conspiradores mas insolentes y criminales.

Venid, compatriotas, yo os convoco á salvar al país de estos infames auxiliares de los indios sublevados.

Si por uno de esos inescrutables arcanos de Dios, triunfase esta extraña y bárbara rebelion, yo seré el último que abandone las filas de la patria, porque soy el mas obligado á defenderla; pero si la razon y la justicia prevalecen, severo y frio, como debe serlo el súbdito de la ley, entregaré irremisiblemente al castigo correspondiente á los asesinos de la patria.

Mérida, Agosto 7 de 1857.—*Pantaleon Barrera*.

Son copias. Mérida, Agosto 6 de 1857. *Crescencio J. Pinelo*, secretario.

COMPROBANTE NÚMERO 5.

Llamamiento á las armas.

PANTALEON BARRERA, gobernador constitucional del Estado de Yucatan, á sus compatriotas.

Tiempo es ya, compatriotas, de que una resolucion enérgica y un supremo esfuerzo salven al país de tantas calamidades

COMPROBANTE NUM. 6.

Separacion del mando del Sr. Barrera.

Gobierno del Estado de Yucatan.—Convencido de que en las actuales circunstancias es no solo conveniente, sino absolutamente necesaria la reunion de los mandos político y militar, para salvar al país de los males que le agobian con motivo de la guerra de castas y de la excision de Campeche é Isla del Cármen, siguiendo el ejemplo de todos los pueblos en iguales casos, segun testimonia la historia antigua y moderna, de cuyas lecciones debemos aprovecharnos si verdaderamente estamos poseidos de sentimientos patrios; y deseando dar una prueba inequívoca de que no el deseo de conservarme en el puesto á que me elevó la voluntad del pueblo soberano, sino la obligacion estrecha en que me hallo de mantener á toda costa la dignidad del gobierno, me ha obligado á permanecer en su desempeño; he determinado llevar á cabo lo que hace tiempo tengo meditado, y hubiera puesto en ejecucion, si el Sr. general D. José Cadenas no se hubiera resistido reiteradamente á ello, por el público mal estado de su importante salud, que al fin le ha hecho separarse del mando de las armas.

Necesaria, urgentísima es, pues, la reunion de los mandos político y militar en el Estado, para obrar con aquella unidad de voluntad y de accion, de que depende en las grandes emergencias políticas la salvacion de los pueblos; y siendo mas natural que el que ejerce el poder militar reasuma el mando político, como es quien dispone de los elementos mas adecuados para el fin y objeto de la reunion, espero que hoy mismo se sirva V. S. reasumir por el tiempo necesario en toda su plenitud el Poder Ejecutivo del Estado; en el concepto de que su resistencia ó negativa será de muy funestos resultados para nuestro pobre y trabajado país.

Aguardo ansioso su respuesta, para hacer saber el resultado á quienes corresponde en los términos de costumbre, á fin de que surta todos sus efectos.

Entretanto, renuevo á V. S. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y Libertad. Mérida, Diciembre 10 de 1857.—*Pantaleon Barrera*.—*Crescencio J. Pinelo*, secretario.—Sr. general D. Martin Francisco Peraza, encargado del mando general de las armas del Estado.

de tantos infortunios. No me ocuparé ahora en trazar el cuadro de los crímenes y horrores que están envileciendo el suelo yucateco: bien lo conocéis, lo tenéis á vuestra vista, porque aun humea la sangre atrozmente derramada en Chiquinonot y en Tekax: entre nosotros, dentro de esta misma capital, vagan emisarios de los bárbaros; y lo peor es que no faltan ignorantes infames que, reviviendo aquellos amañados que dieron origen á la sublevacion de los indios en 1847, hacen creer al vulgo incauto que es un cambio de gobierno el que desean los mismos indios. Así lo propalan algunos indignos y traidores yucatecos, encubiertos, como lo hacen los viles y depravados ministros de iniquidad, que no faltan á los anarquistas. Yo dejaria el gobierno, yucatecos, si no supiera de cierto que ibais á ser víctimas de los conspiradores y de las hordas vandálicas que pueblan una gran parte de nuestro territorio; pero no lo haré, sino cuando convencido de que rechazais mis ideas, deseais en efecto un cambio en el personal del gobierno; y esta conviccion resultará de que desoigais el llamamiento que os hago, á nombre de la patria, para que unidos á mí marchemos en persecucion de nuestro salvaje enemigo hasta sus guaridas.

Venid conmigo, compatriotas: pronto aparecerá un decreto de este gobierno para formar una poderosa falange y acudir á la lid. Me llamarán los descontentos déspota y tirano; pero aceptando todas las calumnias, todas las imputaciones, olvidaré mi amor propio, y solo aspiraré á salvar el país.

¡Valientes y constantes defensores de nuestras líneas! Cuento con vosotros en las primeras filas de los defensores del país. Salvemos á nuestra sociedad; salvemos hasta á los egoistas á su pesar; refrenemos esa traicion depravada que ha complicado la situacion; obremos con energia; hagámonos cargo de la situacion, desentendámonos por algun tiempo de las fórmulas que impiden nuestra accion; procurémosnos los recursos necesarios, y comportémosnos de tal manera, que podamos muy pronto presentarnos ante la sociedad á ser juzgados. Al frente de vosotros marchará vuestro amigo y compatriota.—Mérida, y Setiembre 30 de 1857.—*Pantaleon Barrera*.

Exmo. Sr.—Me he impuesto de las razones que V. E. manifiesta en su apreciable comunicacion de esta fecha, para trasferirme el mando político del Estado, que tan dignamente ejerce, durante las circunstancias que exigen la unidad de accion y voluntad, de que depende la salvacion de los pueblos en las grandes emergencias políticas.

La mayor prueba que puedo dar de la sinceridad con que amo á mi país, es aceptar, como acepto, en tales circunstancias y falta de salud, un mando rodeado de todos cuantos inconvenientes y embarazos pueden hacer crítica la posicion de un Gobierno.

Yo haré, pues, todo cuanto humanamente dependa de mi arbitrio, para poner término á los horrores de la guerra civil que nos consume, salvando empero los principios y la dignidad del Gobierno; pero si no tuviese la fortuna de conseguirlo, contando para ello con la leal cooperacion de los buenos yucatecos, entonces volveré á resignar los mandos que solo puedo aceptar temporalmente bajo aquella condicion.

Protesto á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y mas perfecta consideracion.

Dios y Libertad. Mérida, 10 de Diciembre de 1857.—*M. F. Peraza*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado, D. Pantaleon Barrera.

Gobierno del Estado libre de Yucatan.

—Por los motivos á que se refiere el Exmo. Sr. D. Pantaleon Barrera en su nota circular de esta fecha, me he hecho cargo temporalmente, como encargado de las armas del Estado, del gobierno político del mismo, que por libre eleccion de los pueblos recayó en aquel distinguido yucateco.

Al comunicarlo á vd. para los fines consiguientes, tengo el gusto de ofrecerle las demostraciones de mi particular aprecio.

Dios y Libertad. Mérida, 10 de Diciembre de 1857.—*Martin F. Peraza*.—*Crescencio José Pinelo*, secretario.—Circular á los jefes políticos, autoridades, presidentes de corporaciones, etc.

Son copias. Mérida, 10 de Diciembre de 1857.—*Pinelo*.

Agosto 22 de 1857.—Yucatan.—Por el correo de ayer hemos recibido periódicos de Campeche hasta el 11 del corrien-

te. Las noticias que contienen son bien tristes por cierto, pues ha ocurrido en aquella ciudad un motin que, aunque al parecer tiene un objeto político, en nuestro concepto fué fraguado con el fin de proteger algun contrabando, y ha causado varias desgracias. Los hechos son los siguientes: D. Pablo García, D. Pedro Barranda y D. Ireneo Lavalle, á la cabeza de alguna gente del pueblo, asaltaron en la madrugada del 7 del corriente la maestranza y dos baluartes de la muralla, posesionándose del parque de artillería; el Sr. general D. Eugenio Ulloa, jefe político y comandante militar de la plaza, ocupó el cuartel de artillería, y sin que sepamos á qué atribuirlo, entró de luego á luego en convenios con los sublevados, quedando nombrados en consecuencia los Sres. D. Santiago Mendez, D. José María Regil y D. Tomás Aznar, mediadoras cerca del gobierno del Estado, para alcanzar del mismo gobierno la disolucion del batallon de matriculados y la remocion del juez de lo criminal. Despues de esto, y ya que los tales comisionados habian salido para Mérida, los amotinados levantaron la acta que insertamos al pié de estas líneas, y atacaron á las fuerzas del gobierno en la posicion que éstos ocupaban. No obstante haber sido rechazados con pérdidas considerables, el Sr. Ulloa celebró la capitulacion que tambien insertamos en seguida.

“Amenazada, como se encuentra la República, por una guerra con nuestra antigua metrópoli, son muy de lamentarse estos acontecimientos, y tanto mas cuanto que como hemos manifestado con toda franqueza, en nuestro humilde juicio, esta sublevacion es obra de especuladores ambiciosos, capaces hasta de la traicion por una miserable suma de dinero.

“Hé aquí el plan de los sublevados y la capitulacion á que nos hemos referido, con las comunicaciones que la precedieron, así como una proclama de D. Pablo García, primer jefe de les amotinados.”

COMPROBANTE NÚM. 7.

Acta popular.—Pronunciamiento de la guarnicion.

Acta popular. (*)

En la ciudad de Mérida, capital del Estado libre de Yucatan, á primero de Ene-

(*) Esta acta fué levantada por los que en Yucatan se llaman liberales puros, y para mejor marcarlos sus firmas van de letra cursiva.

ro de mil ochocientos cincuenta y ocho años, reunidos los ciudadanos que suscriben con una inmensa multitud del pueblo, á efecto de acordar lo mas conveniente á los intereses generales de la nacion y particulares del Estado: teniendo á la vista el plan proclamado en Tacubaya y secundado en la M. H. ciudad de Campeche el día 25 del mes próximo pasado: considerando que el citado plan calma las exigencias de toda la República, dando al Supremo Gobierno el poder omnímoto para acabar la reaccion y afianzar los principios liberales: considerando que por las circunstancias excepcionales en que se halla el Estado, así por la devastadora guerra de castas, como por las discordias civiles que hace cinco meses nos distraen de nuestras atenciones mas precisas, se hace necesario establecer un gobierno particular que inspire confianza á todos los ciudadanos; y considerando finalmente, que algunas autoridades y empleados puestos en la administracion de D. Pantaleon Barrera y de su antecesor D. Santiago Mendez no merecen la confianza pública, acordaron:

1° Adoptar, como en efecto adoptan en todas sus partes, el plan secundado en la ciudad de Campeche el 25 de Diciembre próximo pasado, y por consiguiente el de Tacubaya de 17 del mismo mes.

2° Que para sustituir al actual jefe político se nombra al C. Lic. Prudencio Hijueros, quien tomará inmediatamente posesion de su destino prestando juramento ante el presidente del Exmo. Tribunal Superior de justicia, por ser esta la única autoridad constituida legalmente que existe en la ciudad.

3° Para sustituir al actual ayuntamiento, se elige á los ciudadanos siguientes: alcalde 1° José de los Santos Gómez, 2° Manuel Orduy, 3° Narciso Solis, 4° Vicente Lara; regidores, 1° Lic. Guadalupe M. Rosado, 2° Pedro Ildefonso Perez, 3° Bernardo Barbosa, 4° Gregorio Mendoza, 5° Isidro Rivas, 6° José Dolores Correa, 7° José E. Cámara y Peon, 8° Bartolomé Rubio, 9° José María Rendon, 10 Manuel Timoteo Peniche, 11 Silverio Tur, 12 Ambrosio Cervera; síndicos procuradores, Juan de Dios Burgos y Remigio Herrera; á todos los cuales dará posesion el actual jefe político nombrado.

4° Todas las autoridades y empleados que fueron depuestos en el mes de Mayo último, por el gobernador D. Santiago Mendez y por su sucesor D. Pantaleon

Barrera, volverán al ejercicio de sus respectivos destinos.

5° En el momento que se proclama este plan, quedarán en absoluta libertad todos los presos, arrestados ó encareados por motivos políticos, debiendo en consecuencia sobreseer en las causas que tengan pendientes, y volver al seno de sus familias.

6° El anterior artículo comprende á los que se hallan expulsos en el extranjero ó en cualquier punto de la República, ó que estén confinados en los pueblos de este Estado, así como todos los que hubiesen sido filiados en los cuerpos activos ó permanentes por las mismas causas.

7° Se sacará una copia de esta acta para pasar al señor comandante militar de esta plaza, á fin de que si le pareciere conveniente, la secundé con la guarnicion.

José María Vargas, presidente; *Liborio Irigoyen*, *Isidro Rejon*, *José Jesus Castro*, *Manuel Timoteo Peniche*, *Pedro Zetina*, *Tiburcio de Almeida*, *José Dolores Coello*, *José de los Santos Gómez*, *Mariano Romero*, *Isidro Rivas*, *Vicente Lara*, *Federico Casares Quijano*, *J. Aguilar*, *Servelion Dominguez*, *José Evaristo Solis*, *Agustin Muñoz y Peon*, *Prudencio Hijueros*, *Cristóbal L. Villamil*, *José Cosgaya*, *Isaac María Lara*, *Francisco Rendon Torre*, *Regino Mendez*, *Nicolás Ramírez*, *Julian Basto*, *Joaquín Buenfil*, *Cayo María Sosa*, *Francisco Gil*, *Francisco Fuentes*, *Ignacio Quijano*, *Gumesindo R. Moreno*, *José Marino Murin*, *José Galera*, *J. Genaro de Vargas*, *Angel Cárdenas y Mendez*, *José A. Presuel*, *Severiano Castillo*, *Tranquilino Puerto*, *Juan de Dios Burgos*, *Feliciano María Aldana*, *Prudencio Tenorio Zavala*, *Máximo Presuel*, *Ramon Montero*, *Isaac María Avila*, *José Jesus Castro y López*, *José E. Cámara*, *José Leandro Pacheco*, *Pablo María Cámara*, *José Buenfil Quinteto*, *Manuel A. Correa*, *Francisco Flota*, *G. Pérez*, *Leonardo Cervera*, *Dario Rosado*, *N. Mendoza*, *Nazario Pastrana*, *Isaac María Perez*, *José Beatriz Gil*, *José Clemente López*, *Lorenzo Guzman Solis*, *José Zaccarias Escalante*, *Benito Quijano*, *Ciriaco P. Arcolea*, *Manuel Fuentes*, *Bernado Fuentes*, *Andrés Reyes*, *Francisco Pardío*, *Timoteo Fuentes*, *Marcial Canto*, *Estéban Fuentes*, *Marcos Puerto*, *I. Gonzalez*, *Teodosio Castillo*, *Genaro Basulto*, *Florentino Gonzalez*, *Manuel Tenorio*, *Francisco Rendon*, *Domingo Chavez*, *Cipriano Sanchez*, *Leonardo Guillermo*, *José Gumesindo Escalante*, *Julian Flores*, *José Dolores Cam-*